



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de abril dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2022-00265-00
PROCESO	SUCESION INTESTADA
CAUSANTE	LUIS TAMAYO TORRES
SOLICITANTE	EMILSE DE JESUS TAMAYO ARBOLEDA y MAGNOLIA DEL SOCORRO TAMAYO
DECISION	INADMITE DEMANDA

Se inadmite esta demanda para que en el término de cinco (05) días, la parte actora cumpla los requisitos exigidos, so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido con el artículo 90 del Código General del Proceso.

- 1- Adjuntará avalúo catastral de los bienes relictos.
- 2- Deberá manifestar el NOMBRE Y DIRECCIÓN de TODOS los herederos conocidos del fallecido LUIS TAMAYO TORRES; igualmente, se deberá aportar la prueba del estado civil de los mismos, de conformidad con lo normado en los artículos 488 numeral 3ro y 489 numeral 8° del C.G.P. Ello para los efectos del artículo 492 del C.G.P., teniendo en cuenta que se informa que es heredero del causante JORGE WALTER TAMAYO ARBOLEDA, y se aporta registro de defunción de este, sin que se hayan manifestado los datos de sus herederos.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25ad60bbce6f8bb9aab5589311d7ede0e50d4104b1b8cccf066745f0a103e6f1**

Documento generado en 18/04/2022 09:27:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>